



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad - EX-2022-03916285 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03 y RESCS-2021-295-E-UBA-REC y la RESCD-2021-372-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del programa de la nueva asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, realizada por el Dr. Gustavo Enrique SCHRAUF y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución RESCS-2021-295-E-UBA-REC se aprobó el plan de estudio vigente de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudios de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura ya ha sido aprobada para la carrera de Agronomía por la resolución RESCD-

2021-372-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que el Dr. SCHRAUF considera oportuno que sea ofertada para los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales contando con el aval del Departamento de Biología Aplicada y Alimentos.

Que el Director de la carrera, Dr. Martín Roberto AGUIAR, informa que con fecha 21 de septiembre de 2022 la Comisión Curricular ha analizado la propuesta y considera pertinente su oferta para los estudiantes de la Licenciatura, así como adecuados sus contenidos y las correlatividades indicadas

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas deben ser propuestas anualmente por los Profesores a los Consejos Directivos para su aprobación y éste al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 25 de octubre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura optativa Pueblos Indígenas: Diversidad Biocultural, Territorio, Agricultura para la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-300-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el presente programa tiene vigencia desde el ciclo lectivo

2022 y por el período lectivo 2022 y 2024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Biología Aplicada y Alimentos hasta que se produzcan nuevas actuaciones, las cuales deberán ser incorporada a los presentes actuados.

CL.